

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUFLO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20).

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Núm. 1.356

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 19 de Mayo de 1885 exige como preceptivo el informe de los Subdelegados de Medicina para disponer la reclusión de los alienados, pero sin determinar los derechos que deben percibir por este servicio. El artículo 81 de la Instrucción general de Sanidad trata de los emolumentos que tienen derecho a percibir los Subdelegados de Medicina por los enajenados y dementes, sin especificar su cuantía ni los casos en que sea procedente.

En las tarifas sanitarias aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1908 se omite en absoluto este particular.

Mas en ninguna de las disposiciones citadas se hace referencia a la entidad que debe satisfacer aquellos emolumentos, ni a la cuantía de los mismos, cuando se trate de pobres de la Beneficencia provincial o municipal. Y como esta clase de servicios son prestados por funcionarios que, como los Subdelegados de Medicina no tienen retribución alguna de la Administración sanitaria provincial ni ninguna relación de dependencia con los municipios, percibiendo únicamente los derechos que señalan las tarifas reguladoras de su intervención, no sería equitativo obligarles a prestar gratuitamente un servicio que debe estar incluído, sin ningún género de duda, entre los de la Beneficencia, siendo, por consiguiente,

las Corporaciones provinciales o municipales, según los casos, las que satisfagan tales derechos.

Como, por otra parte en muchas ocasiones necesitan tales funcionarios trasladarse al punto o residencia de los enfermos y se les originan gastos de estancia y traslado, parece justo señalarles el derecho a percibir las cantidades, por dietas de viaje correspondientes, en los mismos casos y con cargo a las Corporaciones a quienes corresponda el servicio.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se reconozca a los Subdelegados de Medicina el derecho a percibir por los informes que emitan, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, acerca de la verdadera necesidad y urgencia de la reclusión de un alienado, cuando se trate de enfermos pobres incluídos en las listas de la Beneficencia, 30 pesetas, que abonarán los Ayuntamientos respectivos con cargo a sus presupuestos municipales, o las Corporaciones provinciales, cuando se trate de enfermos de la Beneficencia provincial.

Por los gastos de viaje en los casos en que sea necesario, para el cumplimiento del servicio anterior, dos pesetas cincuenta céntimos por kilómetro de distancia desde su residencia legal al punto visitado, por el camino más fácil y menos costoso, sin contar ida y vuelta, sino solamente la distancia de punto a punto, con arreglo a la tarifa fijada en el Real decreto de 28 de Febrero de 1922, gastos que abonarán asimismo los respectivos Ayuntamientos o Diputaciones provinciales, según los casos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad  
(Gaceta de 13 de Diciembre)

### GOBIERNO CIVIL

Declarado festivo el día 24 del actual, la Dirección general de Obras públicas, por orden telegráfica, ha dispuesto se admitan proposiciones para optar a la subasta de las obras del Muelle en el Playón de Raíces, del puerto de Avilés, hasta el día 28, celebrándose ésta el día 2 de Enero próximo.

Oviedo, 22 Diciembre de 1928.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga Reillo.

### AVISO

Por acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, tomado en la sesión que celebró el 17 del corriente, y en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes,

Vengo en declarar el estado epidémico por fiebre tifoidea en la parroquia de San Julián de Box, barrios del Requejau y Valle, del concejo de Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 Diciembre de 1928.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo

### Jefatura Industrial de la Provincia

#### PESAS Y MEDIDAS

De conformidad con el Reglamento de pesas y medidas, he dispuesto que la comprobación y contraste anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar tenga lugar en las oficinas dispuestas al efecto en los concejos de Oviedo y Gijón, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 y el 20 de Enero próximo, ambos inclusive, de nueve a una y de tres a cinco.

Los señores Alcaldes de ambos Ayuntamientos darán a esta circular la mayor publicidad a fin de que llegue a conocimiento de to-

dos sus administrados; advirtiéndoles que deberán presentar a los Fieles Contrastes las colecciones de pesas y medidas completas y en buen estado de conservación y limpieza, pintadas o barnizadas convenientemente las pesas de hierro y las balanzas a fin de que el óxido no coma las primeras o dificulte el funcionamiento de las segundas, no admitiéndose, por consiguiente, las que no vengán en estas condiciones.

Una vez terminada la comprobación en la oficina se pasará a los domicilios de los industriales y comerciantes con aplicación de mayores derechos.

Terminado el servicio los Fieles Contrastes me darán cuenta de su estado para imponer las sanciones a que las faltas observadas dieren lugar.

Oviedo, 20 Diciembre de 1928.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo.

R. al núm. 3 557

### EXPROPIACIONES — FERROCARRILES

Rectificada por la Alcaldía de Tapia, la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 7.º de la Sección de Los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril del Ferrol a Gijón, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer y publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificada, y a fin de que los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Tapia, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, Diciembre 12 de 1928.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo.

## FERROCARRIL DE FERROL A GIJÓN

## Sección de Los Cabos a Ribadeo

## Trozo 7º

Relación nominal rectificada de propietarios y colonos de las fincas que se han de ocupar en dicho trozo, con motivo de la construcción del mencionado trozo.

Número de orden, nombre de la finca, clase de la misma, nombres y apellidos de los propietarios y colonos y su vecindad, es como sigue:

- 1, Jabariz, a monte, de Manuel López Siñeriz, de Villargomil.
- 2, Jabariz, a monte, de Serafin Fernandez Valledor, de idem.
- 3, Jabariz a monte, de Manuel Casariego Bedia, de idem.
- 4, Pasadas de Jabariz, a monte, de Manuel López Siñeriz, de idem.
- 5, Pasadas de Jabariz, a monte, de Manuel Casariego Bedia, de idem.
- 6, Pasadas de Jabariz, a monte, de Francisco Santamarina González, de idem.
- 7, Pasadas de Jabariz, a monte, de Manuel Casariego Bedia, de idem.
- 8, Pasadas de Jabariz, a monte, de Fernando Alvarez González, de idem.
- 9, Pasadas de Jabariz, a monte, de Manuel Casariego Bedia, de idem.
- 10, Lleiras del Riego, a monte, de Servando Garcia Gayol, de Piedrablanca.
- 11, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel Casariego Bedia, de Villargomil.
- 12, Lleiras del Riego, a monte, de Eduardo Casariego, de Tapia, colono Antonio Mendez, de Santelos.
- 13, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel Casariego Bedia, de Villargomil.
- 14, Lleiras del Riego, a monte, de los herederos de Manuel Garcia Gayol, de idem.
- 15, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel Casariego Bedia, de idem.
- 16, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel López Siñeriz, de idem.
- 17, Lleiras del Riego, a monte, de Servando Garcia Gayol, de Piedrablanca.
- 18, Lleiras del Riego, a monte, de Fernando Alvarez González, de Villargomil.
- 19, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel Casariego Bedia, de idem.
- 20, Lleiras del Riego, a monte, de los herederos de Manuel Garcia Gayol, de idem.
- 21, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel Casariego Bedia, de idem.
- 22, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel López Siñeriz, de idem.
- 23, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel Casariego Bedia, de idem.
- 24, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel López Siñeriz, de idem.
- 25, Lleiras del Riego, a monte, de Servando Garcia Gayol, de Piedrablanca.
- 26, Lleiras del Riego, a monte, de Fernando Alvarez González, de Villargomil.

- 27, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel Casariego Bedia, de idem.
- 28, Lleiras del Riego, a monte, de Manuel López Siñeriz, de idem.
- 29, Lleiras del Riego, a monte, de Fernando Alvarez González, de idem.
- 30, El Cobo, a monte, de Eduardo Casariego, de Tapia, colono Antonio Mendez, de Santelos.
- 31, El Cobo, a monte, de los herederos de Manuel Garcia Gayol, de Villargomil.
- 32, El Cobo, a monte, de Servando Garcia Gayol, de Piedrablanca.
- 33, El Cobo, a monte, de los herederos de Feliciano Trabadelo, de Santelos.
- 34, El Cobo, a monte, de Eduardo Casariego, de Tapia, colono Antonio Mendez, de Santelos.
- 35, El Cobo, a monte, de los herederos de Feliciano Trabadelo, de Santelos.
- 36, El Cobo, a monte y prado, de Fernando Alvarez González, de Villargomil.
- 37, El Cobo, a monte, de Estanislao Martinez, de Piedrablanca.
- 38, El Cobo, a monte, de Ramón Garcia Gonzalez, de Santelos.
- 39, El Cobo, a monte, de José Sanchez Bousoño, de Pico.
- 40, El Cobo, a monte, de Pedro Barcia, de Cubilledo.
- 41, El Cobo, a monte, de José Sanchez Bousoño, de Pico.
- 42, El Cobo, a monte, de Jesús Perez Sanjulian, de Prendonés.
- 43, Las Vegas, a monte y prado, de Eugenio Diaz Martinez, de Villargomil.
- 44, Las Vegas, a monte, de Miguel Garcia Teijeiro, de Lois, colono Consuelo Acevedo, de Santelos.
- 45, Las Vegas, a monte, de Evaristo Garcia Martinez, de Santelos.
- 46, Las Vegas, a prado, de don Eduardo Casariego, de Tapia, colono Antonio Méndez, de Santelos.
- 47, Las Vegas, a prado, de Manuel López Siñeriz, de Villargomil, colono Antonio Méndez, de Santelos.
- 48, Las Vegas, a monte, de Magin López, de Candaosa.
- 49, Las Vegas, a monte, de Ulpiano Casariego Piñeirúa, de Pelogra.
- 50, Las Vegas, a monte, de Juan López Díaz, de idem.
- 51, Las Vegas, a prado, de Manuel Casariego Bedia, de Villargomil.
- 52, Las Vegas, a prado, de Leandro Fernández López, de Pelogra.
- 53, Las Vegas, a prado, de los herederos de Feliciano Trabadelo, de Santelos.
- 54, Las Vegas, a prado, de Manuel Diaz Valentin, de Pico.
- 55, Las Vegas, a prado, de Ramona Martinez Villamil, de La Roda.
- 56, Los Eiros, a labor y prado, de Manuel López Siñeriz, de Villargomil.
- 57, Espieiro, a labor de los herederos de Feliciano Trabadelo, de Santelos.
- 58, Espieiro, a labor, de Trinidad López Villamil, de idem.
- 59, Espieiro, a labor, de Eduardo Casariego, de Tapia, colono Antonio Mendez, de Santelos.

- 60, Espieiro, a labor, de Manuel Diaz Valentin, de Pico.
- 61, Espieiro, a labor, de David Martinez Sánchez, de La Roda.
- 62, Espieiro, a labor, de José María Trabadelo Acebedo, de Pelogra.
- 63, Espieiro, a labor, de Manuel Casariego Bedia, de Villargomil.
- 64, Espieiro, a labor, de Ulpiano Casariego Piñeirúa, de Pelogra.
- 65, Espieiro, a labor, de Leandro Fernandez López, de idem.
- 66, Espieiro, a labor, de Manuel Mendez Villamil, de Pico.
- 67, Espieiro, a labor, de Ramón Rodriguez, de La Roda.
- 68, Espieiro a labor, de Magin López, de Candaosa.
- 69, Lugar de Pico, a labor y prado, de Manuel Diaz Valentin, de Pico.
- 70, Lugar de Pico, a labor, de José Sanchez Bousoño, de Pico.
- 71, Suarroda, a labor de José Acevedo Bedia, de La Roda.
- 72, Suarroda, a labor, de José Sanchez Bousoño, de Pico.
- 73, Suarroda, a labor, de Eduardo Casariego, de Tapia, colono Enrique Sanchez, de La Roda.
- 74, Suarroda, a camino de finca, de José María Mariño, de Pico.
- 75, Suarroda, a monte, de Manuel Diaz Valentin, de Pico.
- 76, Suarroda, a pastón, de Joaquin Garcia, de Pico.
- 77, Paradia, a monte y prado, de Manuel López Siñeriz, de Villargomil.
- 78, Molledas, a monte, de Herederos de Manuel López Garcia, de Pico.
- 79, Molledas, a prado, de Juan López Diaz, de Pelogra.
- 80, Molledas, a prado, de Herederos de Feliciano Trabadelo, de Santelos.
- 81, Molledas, a prado, de los mismos, colono Aurita Pelaez, de La Roda.
- 82, De los mismos herederos.
- 83, Molledas, a prado, de Manuel Diaz Valentin, de Pico.
- 84, Molledas, a prado, de Manuel Casariego Bedia, de Villargomil.
- 85, Molledas, a prado, de Leandro Fernandez López, de Pelogra.
- 86, Molledas, a monte, de Balbina Mendez Sierra, de Figueira.
- 87, Molledas, a prado, de José Antonio Garcia, de San Cristóbal, colono José Fernandez, de Santelos.
- 88, Molledas, a prado, de José Fernandez, de Pelogra.
- 89, Molledas, a monte y prado, de Eduardo Casariego Villamil, de Tapia, colono José Garcia, de Pelogra.
- 90, Molledas, a monte, de Matutina Villamil, de Roda.
- 91, Tamezá, a monte, de Ramón Garcia Rón, de Bao de Cangas.
- 92, Tamezá a monte, de Manuel López Siñeriz, de Villargomil.
- 93, Tamezá, a prado, de Trinidad López Villamil, de Santelos.
- 94, Tamezá, a monte, de Ulpiano Casariego Piñeirúa, de Pelogra.
- 95, Tamezá, a prado, de Francisco Fernandez, de Carbajal, colono Ramón Garcia, de Pico.
- 96, Montes comunales del Ayuntamiento de Tapia.
- 97, Granda del Bao, montes en

litigio con D. Eduardo Casariego y el Ayuntamiento de Tapia.

- 98, Montes comunales del Ayuntamiento de Tapia
- 99, Granda del Bao, montes en litigio, el Ayuntamiento de Tapia y Eduardo Casariego, de esta villa.
- 100, Granda del Bao, a monte, de Florentino Lavandera López, de Cavillón.
- 101, Montes comunales del Ayuntamiento de Tapia.
- 102, Granda del Bao, montes en litigio, el Ayuntamiento de Tapia y D. Eduardo Casariego.
- 103, Da Porta, a monte, de José Castañeira Fernandez, de Cavillón
- 104, Foro, a monte, de José Diaz Braña, de Ribadeo, colono Rosario Fernandez, de Bao de Cangas.
- 105, Llamas, a monte, de Alejandro Cdañeira Villamil, de Bao de Cangas.
- 106, Llamas, a monte y prado, de Alejandro Castañeira Villamil, de idem.
- 107, Llamas, a monte, de José Diaz Braña, de Ribadeo, colono Rosario Fernandez, de Bao de Cangas.
- 108, Llamas, a prado, de Carmen López Acevedo, de Bao de Cangas.
- 109, Cortia, a labradío, de Alejandro Castañeira Villamil, de idem.
- 110, Lontes comunales del Ayuntamiento de Tapia
- 111, Papella, a labor y prado, de José María Prieto López, de Bao de Cangas.
- 112, Cancellón, a monte, de José Diaz Braña, de Ribadeo, colono Rosario Fernandez, de Bao de Cangas.
- 113, Cancellón, a monte, de Carmen López Acevedo, de Bao de Cangas.
- 114, Lleira del Medio, a monte, de Ramón Garcia Rón, de Bao de Cangas.
- 115, Lleira del Medio, a monte, de Alejandro Castañeira Villamil, de Bao de Cangas.
- 116, Xungueira, a monte, de Carmen López Acevedo, de Bao de Cangas.
- 117, Xungueira, a monte, de Alejandro Castañeira Villamil, de Bao de Cangas.
- 118, Xungueira a monte, de Ramón Garcia Rón, de Bao de Cangas.
- 119, Xungueira, a monte, de José Diaz Braña, de Ribadeo, colono Rosario Fernandez, de Bao de Cangas.
- 120, Cancellón, a monte, de Alejandro Castañeira Villamil, de Bao de Cangas.
- 121, Vega de Orzones, a monte, de Ramón Garcia Rón, de Bao de Cangas.
- 122, Lomo da Fonte, a monte, de Carmen López Acevedo, de Bao de Cangas.
- 123, Lomo da Fonte, a monte, de José Diaz Braña, de Ribadeo, colono Rosario Fernandez de Bao de Cangas.
- 124, Manuel Mendez Villamil, de Pico.

Tapia de Casariego, Diciembre 7 de 1928.—El Alcalde, Manuel Mendez.

R. al núm 3.453.

—:—

## Diputación Provincial

Sesión del día 11 de Diciembre de 1928

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal

En la ciudad de Oviedo, siendo las doce del día once de Diciembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal, Vicepresidente en funciones de Presidente, los señores Diputados directos titulares: don José Laspra, don Tomás Montoto, don Acisclo Muñiz y don José Magdalena; de los Corporativos titulares: don Ataulfo Ramírez, don José María Díaz López y don Antonio Fernández; del suplente directo don Carlos de la Concha y del suplente de Corporativo don Vicente Madera.

El Secretario don Pedro Mantilla Marin, leyó los artículos del Estatuto provincial relativos a la celebración de las sesiones plenas.

Leída el acta de la sesión extraordinaria celebrada el nueve de Octubre último, fué aprobada.

Seguidamente el Secretario, por orden de la presidencia, dió lectura de un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, del día de ayer, comunicando haber sido admitida a don Nicanor de las Alas Pumariño la renuncia que con carácter irrevocable tenía presentada del cargo de Diputado provincial.

El Sr. Vicepresidente, en funciones de Presidente, manifiesta que sólo se proponía en esta sesión del Pleno, dar cuenta del presupuesto formado para el próximo año 1929; pero en vista del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, recibido momentos antes de comenzar la sesión y del que acaba de darse lectura, se vé en el caso de hacer constar el sentimiento que le causa la marcha del dignísimo Presidente Sr. Alas Pumariño y compañero queridísimo que ha sido de todos.

Dice que los Diputados que con él forman la Comisión permanente de esta Diputación, en vista de la resolución del Sr. Alas Pumariño, por causas ajenas a la actuación de la Diputación, pusieron a disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia sus cargos, dando con ello prueba de desinterés y de lealtad al nuevo régimen, al cual tienen el honor de pertenecer. No quiero, añade, hacer el panegírico del Sr. Alas Pumariño, nuestro querido Presidente, porque no estoy capacitado para ello; me faltan, dice, las dotes oratorias precisas para que pudiera ser siquiera una sombra lo que yo dijera de lo que quisiera decir. Me remito a los elogios que ha hecho de él el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros con ocasión de la clausura de la Feria de Muestras de Gijón, a las felicitaciones que recientemente ha recibido con motivo de la Gran Cruz que el Gobierno le ha concedido como premio a su meritoria labor en pro de la ganadería y riqueza de la

Región, y el sinnúmero de telegramas testimoniando la simpatía y sentimiento de los pueblos e Instituciones diversas por la dimisión por él presentada. Para nosotros, continúa diciendo, ha sido siempre don Nicanor de las Alas Pumariño un gran compañero; él ha representado la unidad en todas las divergencias de criterios; bajo el peso de su autoridad y de su prestigio, marchó hermanada esta Diputación y logró afrontar los más grandes problemas, sin que ninguna de nosotros le regateara en ningún momento todo el esfuerzo posible para llevar a feliz término las empresas que nos proponíamos en beneficio de los intereses de la provincia de Asturias. Así hemos desarrollado los planes de caminos vecinales, carreteras, otorgado subvenciones a sinnúmero de pueblos que las han solicitado, sin olvidar un momento a los pobres enfermos y desvalidos, procurando mejorar su situación al construir la Casa de Caridad y el Manicomio provincial. Siempre, añade, que oí hablar a nuestro Presidente, de su gran amor a Asturias, recordaba yo que al lado de los grandes amores de la humanidad también se levantaron las grandes cruces de los sacrificios, y si Instituciones poderosas que permanecieron a través de los tiempos por haber sido y tenido como emblema y norma el sacrificio, no podían sustraerse a ellas, tampoco nuestro Presidente, al pregonar su amor a Asturias y al ser su lema todo por Asturias y para Asturias, podía sustraerse a realizar sacrificios. Amor predicó la Religión llenando de sangre la humanidad toda y logró formar esa estela luminosa de mártires que son el mayor blasón de la Institución. Amor predicó la Patria y cavó las fosas que guardan las vidas de los que fueron cantores de su amor. No podía menos nuestro Presidente al predicar el amor a Asturias de caminar entre espinas. Es nuestra actuación, de hechos, y allí donde éstos estén, estaremos todos con nuestro Presidente a la cabeza, porque los hechos son trazos firmes y duraderos; las personas cambian y varían, pero los hechos cuando son producto de una buena voluntad, cuando son producto de una conciencia clara, intencional y serena, cuando son la satisfacción del cumplimiento de un deber permanecen y pasan a la posteridad con los nombres de los autores que los han ejecutado. Termina proponiendo se haga constar en acta el sentimiento que causa a la Corporación el alejamiento de la misma del que fué su digno Presidente Sr. de las Alas Pumariño. (Muy bien, muy bien).

Por unanimidad así se acordó.

El Sr. Ramírez manifiesta que hace suyo cuanto ha manifestado la Presidencia y pide también que en el acta de hoy conste el sentimiento que ha producido la marcha del que fué Gobernador de la provincia don José María Caballero, por pase a otro cargo más positivo para él, por un verdadero ascenso, la sincera satisfacción, que al menos él siente y cree que

participarán todos de lo mismo, porque haya sido sustituido en el cargo el Sr. Caballero por persona de tan altas dotes personales como las que adornan al Excelentísimo Sr. D. Francisco Zuñiga. Dice que se enteró por la prensa de que la Comisión provincial había puesto los cargos a disposición del actual Gobernador civil de la provincia, cosa que le pareció muy bien, y entiende, y así lo propone, que el pleno debe hacer lo mismo con el fin de dar iguales facilidades que dió la Comisión provincial.

El Sr. Presidente manifiesta, que en principio está bien lo propuesto por el Sr. Ramírez, pues responde a una buena organización estar siempre los cargos a disposición de la Superioridad, cuando se trata de dar facilidades al Gobierno, y entiende, por tanto, deben hacerse constar las manifestaciones del Sr. Ramírez.

El Sr. Laspra: dice que por lo que respecta a la primera parte del discurso del Sr. Ramírez, está en un todo conforme, pero discrepa de él en que sobre el segundo extremo tome resolución alguna el Pleno.

El Sr. Ramírez: replica diciendo que debe darse facilidades al Gobierno poniendo los cargos a su disposición, al menos es una opinión suya, ignorando si los demás participarán en ella.

El Sr. Presidente: dice que lo propuesto por el Sr. Ramírez pudiera interpretarse de una manera muy distinta a la buena voluntad y deseos que todos tienen.

El Sr. Laspra: interviene de nuevo para decir, que la presidencia sabe como él y sus compañeros de la permanente que no hubo acuerdo de ésta sobre el asunto de que se trata, sino que después de celebrada la sesión, se reunieron para cambiar impresiones en vista de la dimisión del Sr. Alas Pumariño, por causas ajenas a los intereses encomendados a la Corporación, tomando la resolución de dar facilidades al Gobierno poniendo a su disposición sus cargos, como lo hicieron, pero entiendo que estos asuntos no pueden ni deben tratarse en la forma que pretende el Sr. Ramírez.

El Sr. Presidente: después de decir se hará constar en acta las manifestaciones del Sr. Ramírez, dió por terminado el incidente.

A continuación se dió cuenta de la Memoria y proyecto del presupuesto ordinario para 1929 y del Reglamento para la exacción de los arbitrios sobre vinos, alcoholes y sal figurandos en los ingresos.

El Sr. Vicepresidente: dice que dicho presupuesto desarrolla planes pensados y establecidos anteriormente, siguiendo la norma trazada por la Diputación, que ya en 1927 en la Memoria que encabeza el presupuesto de aquél año, se hacía historia de las normas que nos proponíamos fijar durante nuestra actuación, siendo los presupuestos que se someten a la aprobación de la Corporación, continuación de aquéllas, sin otra orientación que el bien de Asturias.

Se acordó que la Memoria pro-

yecto de pre-puesto y Reglamento de que se han hecho Mérito queden sobre la mesa, a fin de que se discutan y sometan a la aprobación en la sesión de mañana que comenzará a las doce, y fija en dos las sesiones del actual período semestral, o sean la de hoy y la de mañana.

Y el Sr. Presidente dió por terminada la sesión del Pleno de este día.—El Secretario, Pedro Mantilla.

### Término municipal de Pravia

Junta parroquial de Escoredo

#### ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que nos confiere el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, esta Junta de mi presidencia ha acordado celebrar la siguiente subasta señalada por el Distrito forestal de Oviedo.

El día 19 de Enero de 1929, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta de cincuenta pinos con quince metros cúbicos, en el sitio del Fiso, bajo el tipo de tasación de 375 pesetas y el importe de la indemnización del Distrito forestal, que son pesetas 22,75.

La subasta se verificará en la Escuela de Escoredo, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 29 de Septiembre de 1927, y número 218.

Lo que anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los licitadores.

Escoredo, 18 de Diciembre de 1928.—El Presidente, José Antonio Díaz.

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

Don José M.<sup>a</sup> Mier y Vigil-Escalera, Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que don Bernabé Alvarez y Fernández Peña, Abogado de Oviedo, en nombre y con poder de don Felipe Rendueles y Menéndez Valdés, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Gijón, solicita ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, estimando una reclamación de varios vecinos y revocando el tomado en sesión de 29 de Agosto y 26 de Septiembre, para la alineación de un solar adquirido por el recurrente, entre la calle de Recoletas y la Plaza de Jovellanos, edificación en el mismo y cesión al efecto de una parcela inmediata; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado

periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a trece de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—José M.<sup>a</sup> Mier.

R. al núm. 3.504

### Juzgado de Salas

#### Cédula de citación

Para celebrar el juicio de faltas acordado en denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, por hurto de una corambre de la propiedad de D. Antonio Menendez Fernandez, vecino de Allence, en este concejo, se cita al denunciado Tomás Salas Revilla, casado, botero, mayor de edad y vecino que fué de esta villa, cuyo paradero se desconoce, para que el día veinticuatro del actual, a las catorce, se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo pena de pararle el perjuicio de ley y prevenido de que deberá de asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al expresado denunciado ausente, expido la presente en la villa de Salas, a 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.517

### Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de los individuos comprendidos en la matrícula de industrial del año de 1928 y sus adiciones que han sido declarados fallidos y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado por las disposiciones vigentes.

Número de orden, nombre y apellidos, domicilio, industria é importe es como sigue:

- 17, Laureano Alvarez, en Independencia, casa de pupilos, 123,98 pesetas.  
31, Paulina Fernandez, en Magdalena, casa de pupilos, 123,98 idem.  
201, Eusebio G. Menendez, en San Antonio, papel pintado, 275,72 idem.  
398, José Fernandez Kelly, en Santo Domingo, ultramarinos, 321,66 idem.  
847, Manuel Fernandez, en Jovelanos, venta de semillas, 831,45 idem.  
274, A. Martinez, en G. del Valle, vinos por mayor, 782,53 idem.  
353, Manuel Fernandez, en Jovelanos, ultramarinos, 534,20 idem.  
420, Laureano Pastor Zabalza, en F. del Prado, venta de sacos, 340,30 idem.  
626, Alvaro Arboleya, en P. Valdés, vinos por menor, 324,50 idem.  
569, Vicente Martin, en M. Fernandez, vinos por menor, 324,50 idem.  
650, Eivira Toriyo Diaz, en Món, abacaria, 224,08 idem.  
789, León Donato, en Azcárraga, carbón por menor, 83,30 idem.  
808, Francisco Cela Cela, en Covadonga, frutas por menor, 122,08 idem.

809, Luis Menendez, en Covadonga, frutas por menor, 38,78 idem.

897, Angela Iglesias Sanchez, en Progreso, objetos de escaso valor, 27,28 idem.

901, Baldomero Urdanray, en Fontán, objetos de escaso valor, 27,28 idem.

899, Modesto Perez Garcia, en 19 de Octubre, objetos de escaso valor, 27,28 idem.

900, Jesusa Sanchez, en Fontán, objetos de escaso valor, 27,28 idem.

902, Mariá Garcia Martinez, en Fontán, abjetos de escaso valor, 27,28 idem.

903, Romana H. Camino, en Fontán, objetos de escaso valor 27,28 idem.

838, Carmen Jimenez Galbán, en Trascorales, objetos de escaso valor, 27,28 idem.

889, Irene Lienes, en Trascorales, objetos de escaso valor, 27,28 idem.

885, Obdulia Garcia de la Vallna, en Jesús, venta de frutas, 57,44 idem

643, Dolores Huerta, en Trascorales, venta de bollos, 224,08 idem.

1.165, Rafael G. de la Vega, comisionista, 137,85 idem.

1.219, Emilio Martinez Mier, en P. Bajo, comisionista, 137,85 idem,

1.223, Julio Gomez Lopez, en P. C. ferino, comisionista, 137,85 idem.

1.234, Mariano Alonso Eguiburu, en Argüelles, comisionista, 137,85 idem.

1.163, José Diaz Lopez, en Cimadevilla, comisionista, 137,85 idem.

1.214, Diego Aguilar Quirós, en Covadonga, comisionista, 137,85 idem.

1.381, Menendez y Valdés, en Santa Clara, una máquina, 107,70 idem.

1.355, Arturo Alvarez, F. del Prado, una máquina, 107,70 idem.

1.470, Benito Gonzalez O orio, en S. Esteban, fábrica de teja, 17,25 idem.

1.479, Ricardo Martinez Fernandez, en Fozaneldi, mármol artificial, 622,53 idem.

1.672, Rosario Rodriguez Lastra, en Gastañaga, máquina imprimir, 323,10 idem.

1.673, la misma, una minerva, 193,86 idem.

1.418, Menendez y Valdés, Santa Clara, sierra cin'a, 35,61 idem.

1.413, Manuel R. Solis, en P. de la Sala, sierra circular, 71,13 idem

1.887, Francisco Aldeano, en Naranco, pintor de brocha, 113,44 idem.

1.905, Pedro R. Gonzalez, en Rua, relojero, 113,44 idem.

1.866, Antonio Suarez, en Gascona, cerrajero, 113,44 idem.

1.876, Manuel R. driguez Alvarez, en Santa Susana, hojalatero, 113,44 idem.

1.338, Menendez y Valdés, Santa Clara, carpintero, 113,44 idem.

1.821, Arturo Alvarez, en P. del Prado, carpintero, 113,44 idem.

1.910, Fernando Cué, en S. Antonio, zapatero, 113,44 idem.

2.032, José Carrocera, en Olloniego, café 0,30, 77,52 idem.

2.114, León Donado, en Campo de los Reyes, carbón por menor, 38,73 idem.

2.112, José Laviada, en Pumarín, carbón por menor, 38,73 idem.

2.256, Luis Rodriguez Sanchez,

en Santullano, confitería, 94,76 idem.

2.279, José Cabrero, en S. Lázaro, horno, 34,47 idem.

52, Tomás del Río Martinez, en 19 de Octubre, carnes en degüello, 235,50 idem.

504, Antonio R. Carús, en Santa Clara, carbón por menor, 224,57 idem.

58, Ramón Colar Meana, en San Lázaro, carbón por menor, 353,25 idem.

534, Carlos Lopez, en Uria, café 0,30, 340,30 idem.

568, Francisco Mayor, en Dueñas, vinos por menor, 113,43 idem

676, Lucía Morán Alvarez, en Santo Domingo, bodegón, 122,08 idem

684, Mauro Sandio, en Trascorales, c rnes frescas, 122,08 idem.

48, Miguel Muñoz, en Daoiz y Velarde, muebles pino, 41,64 idem.

2, Alberto Rodriguez Sanchez, en Luneta, carbón por menor, 124,92 idem.

804, Soledad Montán Martinez, en P. Progreso, frutas, 160,85 idem.

22, Tomás Suran, en 19 de octubre, frutas, 124,92 idem.

23, Josefa Suarez, en Trascorales, fratas, 124,92 idem.

25, José Maria Garcia de la Fuente, en Santa Clara, frutas, 124,92 idem.

892, Manuela Secades Alvarez, en Piñera, objetos de escaso valor, 27,28 idem.

44, Josefa Vallet, en Jesús, masagista, 48,82 idem.

75, Germa Feckman, en Rú , comisionista, 91,90 idem.

79, Manuel Fernandez Fernandez, en Económicos, comiosinista, 137,85 idem.

1.162, Cayetano Lopez, en Santo Domingo, comisionista, 45,95 idem.

1.200, Pedro Movellán, en Azcárraga, comisionista, 137,85 idem.

1.202, Julio Vigil Escalera, en Campomanes, comisionista, 137,85 idem.

1.215, Juan Garcia Manso, en Jovelanos, comisionista, 45,96 idem.

1.225, Balbino Fernandez Martinez, en Campomanes, comisionista, 91,92 idem.

1.344, Evaristo Fernandez Suarez, en Gascona, taller de herrería, 215,40 idem.

1.349, El mismo, soldadura autógena, 161,55 idem.

1.448, Arturo Alvarez, en Azcárraga, sierra circular, 81,10 idem.

844, Julián Perez Vigil, en Jil de Jaz, piedra artificial, 622,53 idem.

1.478, Manuel Martinez Fernandez, en Fozaneldi, piedra artificial, 622,53 idem.

1.571, Ricardo Menendez, en Tendarina, amasadora, 123,48 idem

1.590, El mismo, un cilindro, 76,12 idem.

1.597, El mismo, un horno, 249,86 idem.

1.660, Miguel Sastre, en Uria, fábrica de gaseosas, 127,11 idem.

1.732, Manuel Menendez Fraña, en R. S. Pedro, confitero, 519,89 idem.

1.766, Feliciano Campos Pardo, en Argüelles, fotógrafo, 337,42 idem.

102, Maria Diaz de Herrera, en M. Fernandez, peluquería de señoras, 71,80 idem.

1.862, Consuelo Gutierrez, en Rosal, fotografía, 113,44 idem.

7, Zóilo Sanz, en Sanz y Forés, hojalatero, 116,31 idem.

2.250, Nicanor Garcia, en el Cristo, taberna, 38,73 idem.

### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que o a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ESPAÑOL, Bernardo, residente últimamente en Madrid, y marido de la perjudicada Isabel Miguel Alvarez, se le cita para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de ofrecerle los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En los días 5 y 21 de Enero de 1929 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de Noviembre de 1927 de alhajas, y del mes de Mayo de 1928 de ropas, que son los comprendidos en los números 6.821 al 7.547 de alhajas, y del 8.251 al 10.127 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Enero de 1928 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Enero, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1928.—El Vice Gerente, José del Riego.

### Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones que, a partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón número 42.

Asimismo se anuncia que en el sorteo celebrado el día 19 del actual ante el Notario D. Leopoldo López Urrutia, han resultado amortizadas las obligaciones números 961 a 70, 6.991 a 7.000, 7.231 a 40 y 9.201 a 10.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará a partir de la fecha indicada, en Oviedo, por el Banco de Oviedo; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1928.—El Director, Antero S. Coronas.